

Franqueo concertado

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 120

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 30 de Abril último, se inserta lo siguiente:

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Propuesta del mes de Febrero de 1926.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real orden de 22 de Enero último («Gaceta» número 31) para la aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre del año pasado sobre provisión de destinos públicos, se rectifica la propuesta provisional que insertó la «Gaceta de Madrid» número 96 de fecha 6 del actual, y en su virtud, transcurrido el plazo de admisión de reclamaciones contra dicha propuesta provisional, ésta queda firme y subsistente, a excepción de las modificaciones establecidas en la forma que a continuación se detallan, cuyas razones se especifican en cada caso, y surtirán los efectos prevenidos en los artículos 70, 71 y 72 del expresado Reglamento.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. SECCION DE CORREOS.

Provincia de Huesca.

Número 30. Cartero de Tolva, con 250 pesetas; soldado Angel Galindo Llaquet, con 3-0-0 de servicio.

Provincia de Sevilla.

94. Cartero de Castilleja de Guzmán, con 250 Cabo Francisco Lebrato Romero, con 3-0-0 de servicio y 1-9-10 de empleo.

95. Idem de Fábrica del Pedroso, con 187,50; soldado Juan Ortega Carmona, con 5-0-22 de servicio.

199. Idem de minas del Castillo de las Guardas, con 1.000; Cabo José López Márquez, con 8-1-13 de servicio y 3-8-19 de empleo.

Provincia de Cuenca.

313. Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Motilla del Palancar, con 1.900; Sargento de activo José Gabaldón Moreno, con 8-7-25 de servicio y 5-4-0 de empleo.

Provincia de Madrid.

336. Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.—Vigilante de Guardas, con 273,75. Desierto.

Provincia de Sevilla.

371. Ayuntamiento de Real de la Jara.—Oficial de Secretaría, con 1.825. Anulado por estar servido en propiedad, según manifestación del Alcalde en oficio de 13 de Marzo pasado.

Provincia de Castellón.

429. Ayuntamiento de Castellón.—Agente de la Inspección de Arbitrios, con 2.000; Sargento de activo Francisco Borrás Montañés, con 8-10-3 de servicio y 3-5-0 de empleo.

434. Peón de limpieza del mercado, con 2.000; Sargento para la reserva Eutiquio Diago Carranza, con 2-6-21 de servicio.

Provincia de Oviedo.

502. Ayuntamiento de Luarca.—Agente recaudador de arbitrios de carnes del distrito de Ayones, con 1.080; Cabo Fausto Gil Sanz, con 3-0-24 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Relación de las reclamaciones que se desestiman por los motivos que se expresan.

Porque sus instancias quedaron fuera de concurso, porque los certificados justificativos de la aptitud para los destinos solicitados no están ex-

pedidos ni autorizados por un Centro oficial de segunda enseñanza: Sargentos Tomás Ortiz Bermejo y Alfonso Rodríguez Nielgo.

Porque quedaron también fuera de concurso por exceder de la edad de cuarenta y seis años sin poderseles prorrogar ésta por no contar cinco años en el desempeño del último destino que se les adjudicó: Sargentos José Ramos Delgado y Esteban León Ramos.

Porque el Sargento contra quien recurre tiene la preferencia en el concurso por ser inutilizado en campaña: Sargentos Antonio Mateos Aguilera y Fructuoso Fernández Vindel.

Porque el propuesto para el destino que menciona cuenta con más tiempo de servicios que el recurrente, y la preferencia de naturaleza es sólo aplicable en los destinos dependientes de Ayuntamientos y Diputaciones: soldado Eusebio Marchán Fernández.

Porque los propuestos para los destinos que cita tienen preferente derecho; unos por ser Sargentos, y el Cabo por contar más tiempo en el empleo que el interesado: Cabo Juan Champal Juan.

Porque quedó fuera de concurso por no acompañar certificado de aptitud, por ser el destino solicitado de segunda categoría: soldado Juan Muñoz García.

Porque el Cabo contra quien recurre tiene mejor derecho, por contar con mayor tiempo de servicio en el empleo, que es lo que da la preferencia: Cabo Manuel Vaquero Diz.

Porque el propuesto para el destino que cita tiene preferencia por su empleo de Sargento para la reserva: Cabo Eugenio Sevilla Romero.

Porque entró en concurso como Cabo, sin poderle clasificar el tiempo servido en el empleo por no constar la fecha de su ascenso en la documentación presentada: Cabo Emeterio López Campaña.

Porque si bien le fué concedida la Medalla Militar de Marruecos, en su documentación se hace constar que no fué herido en campaña: soldado José Fernández de Silva.

Porque quedó fuera de concurso por no haberse recibido en el plazo prevenido la demostración de sus servicios para poder ser clasificado, la cual surtirá efecto en ulteriores propuestas: Sargento Emilio Patiño Taboada.

Porque el Sargento para la reserva contra quien recurre, cuenta con mayor tiempo en el empleo de Cabo, que es lo que le da preferencia: Sargento para la reserva Lázaro Castaño García.

Porque el propuesto para el destino que cita, cuenta con más tiempo de servicios que el interesado, y no constar en ningún documento de los remitidos que lo está desempeñando interinamente: soldado Pedro Fumadó Artigues.

Porque quedó fuera de concurso por no justificar su situación, y el documento que acompaña para ello surtirá efecto en ulteriores propuestas: soldado Florencio Duque Merino.

Idem íd. por exceder de la edad de sesenta y cinco años: soldado Manuel Fernández Riveira.

Porque el soldado contra quien recurre, cuenta con más tiempo de servicios que el interesado: soldado Alfonso Santos Coronado.

Porque el individuo que cita, si bien excede de la edad de cuarenta y seis años, entró en concurso por haber solicitado destino con anterioridad a la promulgación del Decreto-ley de 6 de Septiembre del año último: soldado Vicente Piqueras García.

Porque el soldado contra quien recurre tiene preferente derecho por ser hijo de la localidad: soldado Marcos Resa Navarro.

Queda sin efecto la adjudicación del destino número 336 a favor del interesado, para el que fué propuesto indebidamente: Cabo Angel Lara Rojas.

Queda también sin efecto la propuesta del destino número 95, y en la rectificación se concede a otro licenciado con mayores méritos: soldado Manuel Perea Baena.

Idem íd. del número 371 por haber sido anulado por los motivos expresados en la rectificación: Sargento para la reserva Manuel Morán Martínez.

Idem íd. del número 429, y en la notificación se adjudica a otro Sargento que lo tenía solicitado: Sargento Santiago Petrus Gelabert.

Nota.—Como en el día de hoy sale la documentación para las distintas Autoridades, a fin de que se expidan las credenciales respectivas, y al objeto de evitar que por extravío de éstas ocurran casos de reclamación, como constantemente sucede, los individuos que se les haya adjudicado un destino tendrán presente que, transcurridos ocho días a partir de esta fecha, podrán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 70, 71, y 72 del Reglamento de 22 de Enero último, «Gaceta del día 31 de dicho mes.

Madrid, 29 de Abril de 1926.—El General-Presidente, José Villalba.

Lo que he dispuesto se haga público en este periódico oficial, llamando la atención de los señores Alcaldes acerca de su contenido.

Guadalajara 3 de Mayo 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 121

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los mozos del actual reemplazo Hilario Sánchez Molina, Antonio Boné Ruiz y Melchor Atance Fortea, de Maranchón, e interesada a su vez la busca y captura de los mismos, encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad, la ejecución de este servicio, dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Guadalajara 4 de Mayo de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 122

Obras públicas.—Carreteras

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 125 al 131 de la carretera de Madrid a Francia y 1 al 4 de la de Barbatona a Sauca, cuyo contratista es don Casimiro Cano.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se han presentado o no reclamaciones de alguna especie contra el con-

tratista de las citadas obras en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no ha sido enviada dicha certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de dicha disposición.

Guadalajara 3 de Mayo de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 123

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 21 al 39 de la carretera de Masegoso a Sigüenza, cuyo contratista es D. Julián García Loro.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se han presentado o no reclamaciones de alguna especie contra el contratista de las citadas obras en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no ha sido enviada dicha certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de dicha disposición.

Guadalajara 3 de Mayo de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 124

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 40 de la carretera de la Estación de Guadalajara al confin de la provincia de Madrid, cuyo contratista es D. José Navarro.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación, en la que expresen si se han presentado o no reclamaciones de alguna especie contra el contratista de las citadas obras en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no ha sido enviada dicha certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de dicha disposición.

Guadalajara 3 de Mayo de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 125

Obras públicas.—Expropiaciones

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Canredondo con la carretera de tercer orden de Ci-

fuentes a Mazarete, trozo 3.º, a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados exponer ante el Alcalde de su localidad lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intentan ocupar, cuyo Alcalde, una vez expirado el plazo que se fija, remitirá a este Gobierno todas cuantas reclamaciones se presenten, y en su defecto, certificación negativa.

Guadalajara 27 de Abril de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombres de los propietarios	CLASE de la finca
1	Manuel Escribano.....	Cereales.
2	El Ayuntamiento.....	»
3	Ricardo López.....	»
4	Hermógenes López.....	»
5	Dámaso Gil.....	»
6	Florencio Escribano.....	Cercado.
7	Vicente Caballero.....	»
8	Fermín S. Caballero.....	»
9	Ceferino Gil.....	»
10	Martín Martínez.....	»
11	Isidro López.....	»
12	Fructuoso Caballero.....	»
13	Simón López.....	»
14	Marcelino Escribano.....	»
15	Ceferino Gil.....	»
16	Rufo López.....	»
17	Angel López.....	»
18	Vicente Caballero.....	»
19	Agueda Gil.....	»
20	Jenaro López.....	Cereales.
21	Juan Galiano.....	»
22	Angel Escribano.....	Era.
23	Agapito López.....	Idem.
24	León Caballero.....	Cercado.
25	Rafael Romo.....	Idem.
26	Damián Laguna.....	Cereales.
27	Marcos Escribano.....	Idem.
28	Florencio Escribano.....	Idem.
29	Vicente Caballero.....	Idem.
30	Valentín Romo.....	Idem.
31	José Escribano.....	Idem.
32	Francisco Moreno.....	»
33	Juana Sánchez.....	»
34	Faustino Caballero.....	»
35	Petra Escribano.....	»
36	Inés López.....	Yermo.
37	Anselmo Escribano.....	Cereales.
38	Vicente Escribano.....	»
39	Marcos Escribano.....	»
40	Juan del Amo.....	»
41	Martín Martínez.....	»
42	Cosme Mencía.....	»
43	Mariano Flores.....	»
44	Vicente Escribano.....	»
45	Petra Escribano.....	»
46	Juan Escribano.....	»
47	Claudia Escribano.....	»
48	Fermín S. Caballero.....	»
49	Francisco Moreno.....	»
50	Cosme Mencía.....	»
51	Agueda Gil.....	»
52	José Escribano.....	»
53	Fausto Puerta.....	»
54	Andrés Gil.....	Id. y Yermo.

55	Cándido López.....	Yermo.
56	Agueda Gil.....	Idem.
57	Gregorio Gil.....	Idem.
58	Francisco Moreno.....	Cereales.
59	Cosme Mencía.....	Idem.
60	Bartolomé de Toro.....	Idem.
61	Victor Matarranz.....	Idem.
62	Mariano López.....	Idem.
63	Quintín Puente.....	Idem.
64	Yermos del pueblo.....	Yermos.
65	Cosme Mencía.....	Cereales.
66	Jacinto Diaz.....	»
67	Marcelino Escribano.....	»
68	Doroteo Caballero.....	»
69	Cándido López.....	»
70	Carlos García.....	»
71	Fermin S. Caballero.....	»
72	Felipe del Amo.....	»
73	Quintín Puente.....	»
74	Ricardo López.....	»
75	Isidoro Delgado.....	»
76	Domingo del Amo.....	»
77	Isidro López.....	»
78	Hermógenes López.....	»
79	Antonio Martínez.....	»
80	Marcos Martínez.....	»
81	Gregorio Gil.....	»
82	Fernando López.....	Yermo.
83	Daniel del Amo.....	Idem.
84	Juan López.....	Idem.
85	Alejo Tejedor.....	Cereales.
86	Gregorio Gil.....	Idem.
87	Yermos del pueblo.....	Idem.
88	Angel Escribano.....	Idem.
89	Martín Martínez.....	Id. y Yermo.
90	Mariano López.....	Yermo.
91	Marcos Martínez.....	Cereales.
92	Martín Martín.....	Yermo.
93	Monte del pueblo.....	Idem.
94	Fernando López.....	Cereales.
95	Monte del pueblo.....	Yermo.
96	Damián Laguna.....	Cereales.
97	Monte del pueblo.....	Yermo.
98	Victor Matarranz.....	Cereales.
99	Felipe del Amo.....	»
100	Doroteo Caballero.....	»
101	Claudio López.....	»
102	Agapito López.....	»
103	Hilario Diaz.....	»
104	León Caballero.....	»
105	Quintín de Toro.....	»
106	Francisco de Toro.....	»
107	José Escribano.....	»
108	Monte del pueblo.....	Yermo.
109	Pedro Sánchez.....	Cereales.
110	Monte del pueblo.....	Yermo.
111	Celedonio del Amo.....	Cereales.
112	Idem.....	»
113	Eliás del Amo.....	»
114	Fausto Puente.....	»
115	Monte del pueblo.....	Yermo.
116	Fausto Puente.....	»
117	Dámasa Gil.....	Cereales.
118	Isabel López.....	»
119	Marcelino Escribano.....	»
120	Se iguera.....	Yermo.
121	Sabas López.....	Cereales.
122	Monte del pueblo.....	Yermo.

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

CIRCULAR

Ligada la Inspección a los Ayuntamientos en las cosas de enseñanza, con frecuencia se ve obligada contra su voluntad a interesar de los señores Alcaldes, como presidentes de las Juntas locales del ramo, datos estadísticos encomendados con urgencia por la Superioridad, confiada en que los servicios que el Organismo-Inspección pida a las mencionadas Juntas se evacuarán con carácter preferente, según previene el art. 18 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

Difícil es, pues, a la Inspección cumplimentar órdenes superiores si no es ayudada por las Autoridades locales que son en verdad quienes, por razón de su residencia local, están más al tanto de cuanto se refiere a asuntos estadísticos de toda índole en los distritos escolares de sus respectivos Concejos.

En la actualidad tiene pendiente esta Inspección provincial dos estadísticas, las cuales debían de estar ya en la Dirección general de Primera enseñanza, que las viene reclamando con urgencia, y que no pueden ser remitidas a causa de no disponer de los elementos de juicio necesario para su confección.

Se refiere una a la situación de la enseñanza primaria en las escuelas sostenidas *voluntariamente* por los Municipios y las de *carácter privado* creadas por instituciones Religiosas y por los particulares, cuya circular respectiva fué publicada en el «Boletín oficial» de la provincia de 31 de Marzo pasado, acompañando al efecto el oportuno interrogatorio y no habiendo llegado a estas oficinas los datos, en sentido afirmativo o negativo de *trescientos* Ayuntamientos.

Otra relativa a la existencia o no de sordomudos en las localidades, a cuyos efectos la Inspección remitió a cada Alcaldía, en 13 de Abril último, un oficio impreso con el correspondiente interrogatorio al dorso para que se expresase con exactitud su contenido, faltando aún recibir el citado documento de *cincuenta y nueve* Municipios.

En consecuencia de lo expuesto, esta Inspección provincial ruega encarecidamente a los Sres. Alcaldes que no han cumplimentado los servicios de referencia, se dignen hacerlo con toda la brevedad posible, a fin de que no sufra mayor demora la remisión a la Dirección general de 1.ª enseñanza de lo que tiene interesado reiteradamente a este organismo provincial.

Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza.

Guadalajara 3 de Mayo de 1926.—El Inspector Jefe, Gregorio Jesús Rodríguez.

LA COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE GUADALAJARA

EN UNION DEL JEFE ADMINISTRATIVO MILITAR,

Certifican: Que conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobado por Real orden de la misma fecha, se ha señalado el precio de las raciones y artículos que los pueblos han suministrado y suministren durante el pre-

sente mes al Ejército y Guardia civil, en la forma siguiente:

	Posetas
La ración de pan (700 gramos), cuarenta céntimos	0 40
La idem de cebada (6,9375 litros), a una peseta noventa y un céntimos	1 91
La idem de paja (6 kilogramos), a treinta y siete céntimos	0 37
El kilogramo de carbón, a veintitrés id.	0 23
El idem de leña, a nueve id.	0 09
El idem de carne, a una peseta ochenta y tres céntimos.	1 83
El litro de aceite, a dos pesetas nueve céntimos	2 09
El idem de vino, a veinticinco céntimos ..	0 25

Cuyos precios se han fijado para el abono a los pueblos de la especie de suministros que hayan facilitado y faciliten durante el mes de la fecha a los cuerpos del Ejército y Guardia civil, según lo dispuesto en la Instrucción citada.

Guadalajara 28 de Abril de 1926.—El Presidente, Cándido Gascón.—El Jefe Administrativo.—P. S.—El Teniente de Intendencia.—Por A. de la C.—El Secretario, José Peláez.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

CIRCULAR

La «Gaceta» de 28 de Abril último, publica el siguiente Real decreto de 27 del propio mes:

«Artículo 1.º Los fabricantes de vino vermouth, cualquiera que sea la base de su elaboración, estarán exentos del pago de la contribución industrial, a partir de 1.º de Mayo próximo, y en su lugar satisfarán desde dicha fecha iguales patentes que los fabricantes de aguardientes compuestos y licores, con arreglo al art. 7.º del texto refundido de las disposiciones legislativas que regulan el impuesto de alcoholes de 28 de Julio de 1920.

El pago de las patentes no eximirá a los fabricantes del de el impuesto de utilidades cuando deban satisfacerlo con arreglo a las disposiciones que lo regulan.

Artículo 2.º Los fabricantes, almacenistas y detallistas de vino vermouth quedan sujetos al cumplimiento de cuantas obligaciones y deberes impone a los fabricantes, almacenistas y detallistas de aguardientes compuestos el reglamento de la Renta del Alcohol de 4 de Octubre de 1924, debiendo, por consiguiente, circular con las guías o vendís reglamentarios el mencionado producto, según proceda de las fábricas o de almacenes al por mayor.

A los efectos de la liquidación y pago de las patentes que se establece en el art. 1.º, los fabricantes establecidos deberán solicitar de las Administraciones principales del impuesto en sus respectivas provincias, en la primera quincena de Mayo próximo, la clase de aquellas que deseen, liquidándoles en el acto la parte proporcional correspondiente a los ocho meses restantes del año actual, cuyo importe ingresarán en las Cajas del Tesoro dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la liquidación, previa deducción de la suma satisfecha por contribución industrial correspondiente a los meses de Mayo y Junio del mismo.

Artículo 3.º El Ministerio de Hacienda podrá concertar este impuesto con los fabricantes de vermouth si éstos constituyen una Asociación o Agrupación legal que comprenda a todos los de la Península e Islas Baleares.

Artículo 4.º El Ministerio de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público, llamando especialmente la atención a los fabricantes, almacenistas y detallistas, de las obligaciones que a unos y otros imponen los artículos 1.º y 2.º del presente Real decreto.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez del Olmo.

Distrito forestal de Guadalajara

DESLINDE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, se hace saber que recibido en el día de hoy el expediente de deslinde del monte número 106 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Dehesa boyal de Arriba», del término y prepios de Alcorochas, he acordado se de vista del expresado expediente a los interesados en las operaciones.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o corporaciones interesados que asistieron a las operaciones, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que empezará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndole que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme determina el artículo citado.

Guadalajara 1 de Mayo de 1926.—El Ingeniero Jefe, A. Herran.

HOSPITAL MILITAR DE GUADALAJARA

ANUNCIO

El Presidente de la Comisión gestora de Compras del Hospital Militar

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal de 1.ª	Jabón común
Idem id. de 2.ª	Jamón
Azúcar blanca	Leche de vaca
Café	Leña
Carbón mineral	Manteca de cerdo
Carbón vegetal	Manteca de vaca
Carne de vaca	Merluza
Gallinas	Pasta para sopa
Garbanzos	Patatas
Huevos	Tocino
Hueso de vaca	Vino tinto

Se invita por el presente anuncio a las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos, a que lo verifiquen el día 18 del presente mes, a las doce de su mañana, en el Hospital Militar de esta Plaza, sito en la calle del Amparo, número 6.

Al propio tiempo se advierte a los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 120 por 100 con arreglo a lo prevenido sobre este gravamen, y pago de los anuncios correspondientes.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1926.—Salvador García Pruneda.

MINISTERIO DE ESTADO.—Sección tercera.

Patronato de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalén

CUENTA de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc. y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1925, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían a Tierrasanta.

Diócesis	FECHA del ingreso	Nombre del Comisario	Forma de la entrega	Pesetas Cts.
Albarracín	26 Enero	D. José María Gómez	Giro postal	50 00
Astorga	31 Diciembre	Felipe Arias	Cheque c/ Banco Urquijo	1720 65
Avila	24 Diciembre	Bernabé de Juan	Giro postal	50 00
Badajoz	27 Octubre	Jorge Sangorrin	Idem id.	100 00
Barbastro	15 Diciembre	Manuel Sésé	Idem id.	220 15
Barcelona	29 Enero	Mariano Vilaseca	Idem id.	762 25
Burgos	25 Abril	Igaacio Martínez	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	1469 75
Cádiz	8 Abril	José María Cortés	Giro postal	114 75
	24 Diciembre		Idem id.	91 61
Calahorra	18 Marzo	Eladio Díez Uzárrun	Cheque c/ Banco de Vizcaya	463 25
Canarias	24 Enero	Celestino González	Giro postal	458 00
Cartagena	2 Febrero	Pedro Gil	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	592 27
Canta	17 Enero	Manuel Miranda	Giro postal	25 00
Ciudad Rodrigo	9 Diciembre	Lucas Pérez Pacheco	Idem id.	269 00
Córdoba	30 Enero	José Blanco	Idem id.	50 00
Coria	10 Febrero	Servando Jiménez	Valores declarados	325 00
Granada	7 Febrero	Cayetano María Navarro	Giro postal	500 00
Gandía	31 Diciembre	José Antonio Fajardo	Idem id.	250 00
Huesca	19 Enero	Miguel Supervia	Idem id.	407 85
Ibiza	8 Enero	Antonio Cardona	Idem id.	67 90
	21 Diciembre		Idem id.	111 50
Jaca	17 Enero	Bás Sánchez	Idem id.	258 95
Jaén	16 Enero	Cristino Morcondo	Idem id.	236 00
Léon	31 Diciembre	Manuel Domínguez	Cheque c/ Banco Urquijo	1670 15
Lugo	25 Junio	Antonio García Conde	Cheque c/ Banco Sáinz	1568 50
Madrid	31 Diciembre	Jerónimo Ballido	Entrega el mismo	1224 85
Malaga	7 Julio	Francisco de P. Velasco	Cheque c/ Banco Central	352 55
Mallorca	10 Marzo	Antonio Canals	Giro postal	1185 02
Menorca	19 Febrero	Gabriel Vila	Idem id.	200 00
Mondónedo	3 Marzo	Elias Montero	Idem id.	80 00
Oñueta	16 Octubre	Luis Almarcha	Cheque c/ B. de Industria y Comercio	494 50
Osma	30 Enero	Pedro del Pozo Ortega	Entrega D. Julián Pascual	362 66
Palencia	27 Diciembre	Pablo Madrid	Giro Postal	10 00
Palencia	13 Febrero	Policarpo María Barco	Idem id.	31 50
Pamplona	27 Enero	Emilio Román Torio	Cheque c/ Banco de España	3570 40
Salamanca	7 Enero	Federico de L. ñan	Entrega el Sr. González Orduña	590 00
Santander	21 Enero	José María Goy	Cheque c/ Banco Español de Crédito	3304 00
Santiago	9 Diciembre	Claudio Rodríguez	Giro postal	100 00
Sagorbe	27 Abril	Romualdo Amigó	Idem id.	98 00
Segovia	14 Abril	Miguel Pérez y Rodríguez	Entrega el mismo	272 10
Sevilla	27 Enero	José Holgado	Giro postal	33 65
Sigüenza	7 Marzo	Ambrosio Mablona	Idem id.	211 95
Tarazona	4 Diciembre	José María Sanz	Cheque c/ Banco Urquijo	324 65
Tarragona	26 Diciembre	Francisco J. Vázquez	Giro postal	225 00
Tenerife	9 Diciembre	Francisco Soler	Idem id.	123 55
Teruel	6 Junio	Salustiano Sánchez	Idem id.	332 55
Toledo	20 Julio	Gregorio del Solar	Idem id.	8 00
Tortosa	14 Enero	Julián Ferrer	Idem id.	50 00
Tudela	18 Mayo	Angel Castillejo	Cheque c/ Banco Urquijo	101 20
Tuy	20 Enero	José Rodríguez de Pérez	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	1152 10
Urgel	14 Diciembre	Ricardo Fornesa	Idem id.	1409 50
Valencia	23 Octubre	Manuel Pérez Arnal	Giro postal	4117 90
Valladolid	4 Diciembre	Antonio G. San Román	Cheque c/ Banco Central	431 25
Vich	31 Diciembre	Secret.º de Cámara del Obispado	Cheque c/ Banco Español de Crédito	1801 60
Vitoria	21 Enero	D. José Leoncio O. de Zárate	Cheque c/ Banco de Bilbao	1540 20
Zamora	14 Diciembre	Jacinto Mateos	Giro postal	50 00
Zaragoza	31 Diciembre	Pedro Gómez	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	499 50
»	22 Diciembre	Enviado por el Sr. Administrador Apostólico de la Diócesis de Solsona		1352 50
Total general.				37473 21

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Almería, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Lérida, Orense y Oviedo.

Importa esta cuenta las figuradas treinta y siete mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con veintiún céntimos.—Madrid 1.º de Enero de 1926.—El Interventor, Federico Pino.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE GUADALAJARA

Anuncio de subasta

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia en conducción diaria del correo de ida y vuelta, en automóvil, desde la oficina del Ramo de Sigüenza a la estación del ferrocarril del mismo punto, con cuantas expediciones sean necesarias, bajo el tipo de cinco mil pesetas anuales (5.000 pesetas) y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y en la Estafeta de Sigüenza, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y demás condiciones contenidas en el Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 9.ª (póliza del Estado de una peseta y otra de diez céntimos de la Hacienda provincial) que se presenten en las expresadas Oficinas, hasta las diecisiete horas del día 14 del corriente, y que la apertura de pliegos se efectuará en esta Principal el día 19 del actual, a las once horas, ante el Sr. Administrador principal.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal de... clase, número..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo en automóvil, cuantas veces sea necesario, desde la oficina del ramo de Sigüenza a la estación del ferrocarril de dicho punto y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general de Comunicaciones.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 1 de Mayo de 1926.—El Administrador principal, Francisco Lhotellerie.

AYUNTAMIENTOS

SIGUENZA. — Feria

Por el presente se hace público para conocimiento de todos los ganaderos que quieran concurrir a las ferias que han de celebrarse en esta ciudad del 15 al 18 del próximo mes de Mayo, que además de la obligación que tienen de ir provistos de la correspondiente guía sanitaria de sus ganados, tienen también la de pagar a este Ayuntamiento el arbitrio municipal establecido sobre puestos de feria, con arreglo a la siguiente tarifa:

Por cada cabeza de ganado caballar, mular, asnal y vacuno, 25 céntimos de peseta.

Por cada cabeza de cerda, 10 céntimos y por cada una de lanar y cabrío 5 céntimos.

Sigüenza 30 de Abril de 1926.—El Alcalde, Felipe Barrera.

DURON

Para que pueda llevarse a efecto la formación del reparto de utilidades de este término municipi-

pal para 1926-27, se requiere tanto a los contribuyentes vecinos como forasteros, así como a todo individuo que tenga alguna utilidad en este dicho término, para que en el plazo de quince días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones juradas que previene el art 478 del vigente Estatuto municipal; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por conformes, verificándolo la Junta parroquial de repartimiento por los antecedentes que obren en su poder y puedan valerle.

Durón 30 de Abril de 1926.—El Alcalde, Pedro Ortega.

VALDECONCHA

Se hace público, para quien pue la interesar, que en la vía pública de este término y sitio llamado Camino de la Virgen, han sido encontrados, por unas niñas de corta edad, tres billetes del Banco de los de 25 pesetas, los cuales han sido entregados en esta Alcaldía voluntariamente a disposición del que justifique ser su dueño, a quien serán entregados en cumplimiento a lo que determina el Código civil.

Valdeconcha 1.º de Mayo de 1926.—El Alcalde, Laureano Díaz.

OREA.—Subasta

Por falta de licitadores se sacan a nueva subasta 3.137 maderas de pino, apeallos y descortezados, procedentes de limpia autorizada en montes de esta villa, cuyo acto tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales, con la rebaja de mil pesetas, o sea por el tipo total de 10.042 pesetas, y bajo las demás condiciones que contiene el anuncio publicado en el Boletín oficial núm. 21.

Orea 30 de Abril de 1926.—El Alcalde, José Sanz.

UJADOS

Ha sido declarada en este pueblo la enfermedad infecto contagiosa glosopeda en el ganado vacuno, cabrío y lanar, cuyo ganado no se ha designado terreno alguno por estar todos contaminados.

Ujados 28 de Abril de 1926.—Mateo Noguerales

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

El presupuesto municipal ordinario para el año 1926-27, por quince días, en los pueblos siguientes:

Sauca.	Riosalido.
Horche.	Pozancos.
Hueva.	

El padrón de la riqueza rústica imponible, por ocho días, en los siguientes:

Yélamos de Abajo.	Pozancos.
Riosalido.	Torre-mocha del Pinar.
Albalate de Zorita.	Las Inviernas.

El padrón de edificios y solares, por ocho días, en los siguientes:

Riosalido.	Torre-mocha del Pinar.
Hita.	Toriya.

Albares.
Las Inviernas.

Pozancoos.
Hueva.

Sigüenza, los repartos por rústica y urbana, por ocho días.

Molina, el presupuesto municipal ordinario, por quince días, y las Ordenanzas para las exacciones municipales, por id. id.

Valdenuño Fernández, el reparto de rústica y pecuaria y el padrón y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Tierzo, id. id., por id.

Valdegrudas, el padrón de cédulas personales, por diez días.

Valdenoches, id. id., por id.

Gualda, id. id., por id.

Chillarón del Rey, id. id., por id.

Aragoncillo, id. id., por quince días.

Poveda de la Sierra, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, el reparto de rústica y pecuaria y padrones de edificios y solares, por ocho días.

Tendilla, el padrón y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Clares, el presupuesto municipal ordinario, por quince días, y los repartos de rústica, pecuaria y urbana, por id. id.

Abánades, el presupuesto municipal ordinario, por quince días, y el reparto por rústica y pecuaria y padrones de urbana con sus listas cobratorias, por ocho id.

Huertapelayo, los mismos documentos y plazo.

Maranchón, los repartos de rústica y urbana, por ocho días.

Almiruete, el reparto de rústica y pecuaria y el padrón y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días, y la matrícula industrial, por diez id.

Mochales, el reparto de rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

JUZGADOS de INSTRUCCION

GUADALAJARA

Don José López Soro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a la procesada Martina de la Torre Velasco, de 37 años de edad, hija de Agapito y Maximina, natural de Miraflores de la Sierra, partido judicial de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, de estado soltera, de profesión quincallera, sin instrucción, ambulante; cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de ampliarla su indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario que bajo el número 17 del año 1926 se sigue contra la misma por delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido y a mi disposición de la referida procesada.

Guadalajara 29 de Abril de 1926.—José López.—El Secretario, P. S., Luis Main.

COGOLLUDO

Don Alfonso de la Lara y Gil, Juez de instrucción de Cogolludo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Inocencio Marina Martín, de veinte años, soltero, pastor, natural de Becerril de Ayllón (Segovia), hijo de León y Juana y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado; apercibido que en el caso de no concurrir será declarado rebelde.

En su virtud se requiere a las autoridades de todos los órdenes e individuos de la Policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la prisión de este partido a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en la causa que por uso de armas sin licencia se le sigue y en la que ha sido decretada su prisión.

Dado en Cogolludo a 30 de Abril de 1926.—Alfonso de Lara.—Diego Reinoso.

PASTRANA.—Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado municipal por hurto, contra Basilio Hernández Gabarri (Gitano), natural de Segovia, de 32 años de edad, viudo, de profesión cesterero, ambulante; se ha acordado se cite a este por medio de la presente en atención a ignorarse su domicilio, para que el día 29 de Mayo próximo y hora de las once, comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho Basilio Hernández Gabarri, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, que firmo en Pastrana a 30 de Abril de 1926.—El Secretario, Miguel Horeche.

JUZGADOS MUNICIPALES

PASTRANA

Don José Bachiller Revuelta, Juez municipal de Pastrana.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa con los derechos de arancel.

Los aspirantes a dicho cargo dirigirán sus solicitudes a este Juzgado en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín oficial» y deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación que justifique su aptitud y servicios de que se crean adornados o le den preferencia para el desempeño del cargo.

Pastrana veintiséis de Abril de mil novecientos veintiséis.—El Juez municipal, José Bachiller.—El Secretario, Miguel Horeche.